

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA "EQUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA).-

1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 13 de Marzo de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nelivos M.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución N° 3955 de 9 de Mayo de 1974.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 477, Tomo 105, el 14 de Mayo de 1974.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Roberto Isaias, a nombre y en representación de la Compañía - "Promociones Empresariales Compañía Limitada", en su calidad de Gerente General; el Ing. Thomas Wiener Leimdorfer, a nombre y en representación de la Compañía "Motores Cummings Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima", en su calidad de Gerente General, y además a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía "Indu-Auto"; el Sr. Jaime Simón, a nombre y en representación de la Compañía "Inversiones y Valores Germania Sociedad Anónima", en su calidad de Gerente General; el Sr. José Andino, a nombre y en representación de la Compañía "Rectimotor Sociedad Anónima", en su calidad de Gerente General; el Sr. Jorge Andino, por sus propios derechos; el Sr. Eduardo Sosa, por sus propios derechos; y, el Sr. Guillermo Sosa, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en Guayaquil y los demás en Quito.
- 3.- La Compañía se denomina "EQUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: El objeto principal de la Compañía es el de importar, distribuir y vender toda clase de vehículos, motores, maquinaria industrial y agrícola, partes y repuestos, actuar como agente o representante de las empresas fabricantes o expendedoras de los antes indicados productos.
- 6.- Capital Social: El Capital Social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

24  
continúa

21.MAR83

19

-2-

- 7.- Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de setecientos cincuenta mil sucres; queda por pagarse la cantidad de un millón - setecientos cincuenta mil sucres.
- 8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente.-PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a) Autorizar - cualquier acto o contrato que tenga por objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la Compañía, así como la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio.-Igualmente le corresponde autorizar la adquisición de maquinarias industriales y su enajenación o gravamen; b) Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a dos millones de sucres que implique que la Compañía asume una - obligación o deuda, así como autorizar el otorgamiento de avales o garantías, sea cual fuere su valor.-REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General es el primer administrador y representante legal, - judicial y extrajudicial de la Compañía; durará dos años en sus - funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Se preocupará de que las actividades de la Compañía se realicen dentro de los lineamientos y orientaciones señalados por el Directorio y celebrará a nombre de ella, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes y/o derechos o se contraigan obligaciones principales, solidarias o subsidiarias. Para suscribir los correspondientes instrumentos, sean públicos o privados, deberá obtener las autorizaciones que requiera en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y los Estatutos.-DE LOS GERENTES: Estarán facultados para extender y cancelar facturas de ventas, hacer cobros, pagar deudas y endosar documentos por valor al cobro, hacer depósitos en los Bancos y firmar documentos de trámite administrativo ante las dependencias públicas y semipúblicas del país.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de Mayo de 1974.

DJ.  
MSV.  
464.

  
Germán Carrión A.  
SECRETARIO GENERAL.